RESOLUCION N°598 /2023

Tte. 1° Manuel Irala Fernández, 1 junio de 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO POR DIRECTA N° 01/2023 PARA EL LLAMADO DENOMINADO "ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA RELLENO SANITARIO MUNICIPAL CON ID: 427325. ----------

VISTO: El expediente emitido por Nota 55/2023, en la cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Tte. 1° Manuel Irala Fernández, presenta Dictamen de Evaluación Económica recomendando la adjudicación de **ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA RELLENO SANITARIO MUNICIPAL.** ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas, recomienda la adjudicación a la firma **COIM Consultoría, con RUC N° 80070636-6,** un monto de **Gs. 33.300.000** (Guaranies treinta y tres millones trecientos mil), por presentar su oferta cumpliendo las condiciones económicas y los requerimientos técnicos y legales correspondientes. ----------

Que, el Art. 27°, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" menciona las responsabilidades de los Comités de Evaluaciones de los Organismos y Entidades del Estado. --

Que, de conformidad al Art. 28° Adjudicación "De Contrataciones Públicas" Ley 2051/03 y en concordancia con el Decreto Reglamentario N° 2992/19, La convocante adjudicara al oferente que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones Legales y técnicas estipuladas. ----------

Que, de conformidad al Art. 34° inc. c) de la Ley 2051/03, " *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".---

Que, el Decreto N° 2992/19, Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 03 "De Contrataciones Públicas", en su Art, 60° al 65° reglamentan la conformidad de la oferta con el Pliego de bases y Condiciones, documentos sustanciales, disconformidad errores y omisión, método de evaluación, margen de preferencia, criterios de adjudicación, realizados en los procesos de contrataciones publicas del Estado.----------
---

Que el Articulo N° 51, incisos d) y e) de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal atribuye a la Intendencia en materia Administrativa General:

d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo,

e) administrar los bienes municipales y Recaudar e invertir ingresos de la Municipalidad acorde al presupuesto de Gastos de la Municipalidad. ----------

Que la evaluación de ofertas se realizó en el marco de las normativas vigentes.

POR TANTO, EL INTENDENTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

Escaneado con CamScanner

RESUELVE:

Art.1°. ADJUDICAR la licitación por **"Contratación Directa N° 01/2023 con ID N° 427325, ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA RELLENO SANITARIO MUNICIPAL",** detallado de la siguiente forma;

Por un monto de **Gs. 33.300.000** (Guaranies treinta y tres millones trecientos mil), a la empresa **COIM Consultoría, con RUC N° 80070636-6 representada por el Sr. Illian Gency Paul Marecos** domiciliado en **Santiago entre Pirizal y Doctor Gaspar Rodríguez de Francia – Villa Elisa.** ----------

Art. 2°. COMUNICAR, a quien corresponda y cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD TTE 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ SECRETARIA GENERAL

Secretario General

MUNICIPALIDAD TTE 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ INTENDENCIA MUNICIPAL

Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner